

GACETA OFICIAL DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.

NÚM. EXT. 351.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—

Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del centenario de la Revolución Mexicana."

Xalapa-Enríquez, Ver., a 3 de noviembre de 2010.

Oficio número 340/2010.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XL, Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 46 FRACCIONES V, VIII Y IX DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO; 18 FRACCIONES I Y XLVIII Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### DECRETO NÚMERO 884

**Primero.** Se nombra como integrantes del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, a los ciudadanos siguientes: a quien presida la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado, en representación del Poder Legislativo, en términos de la fracción V del artículo 46 de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Austreberto

García Benítez, Gabriel Cruz Reyes, Ignacio Antonio Ramírez López, Nidia Román Esquivel, Alma Evelia Rodríguez Luna y Luis Antonio Morales García, en representación de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del citado precepto, y a Ana Ruth Ferrer Rivera, como representante de la sociedad civil, con fundamento en lo que establece la fracción IX del artículo invocado.

**Segundo.** Comuníquese el presente Decreto a los ciudadanos Gobernador del Estado y Secretario de Salud, en su carácter de Presidente Honorario y Presidente, respectivamente, del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia; y a los ciudadanos nombrados como integrantes del mencionado Consejo Estatal.

**Tercero.** Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Héctor Yunes Landa

Diputado presidente

Rúbrica.

Acela Servín Murrieta

Diputada secretaria

Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001848 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 1846